

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	<i>Verbal especial – 1561 de 2012</i>
DEMANDANTE	<i>Rosa Ofelia Hernández Arango</i>
DEMANDADO	<i>Herederos indeterminados Camilo Calderón Aguilar y otros</i>
RADICADO	<i>05206-40-89-001-2021-00005-00</i>
PROVIDENCIA	<i>Interlocutorio N° 379</i>
ASUNTO	<i>Tiene por notificado por conducta concluyente</i>

De conformidad con la respuesta allegado por el curador ad – litem Dr. LUIS FERNANDO CARDONA ARANGO el 30 de septiembre del año en curso y, en virtud de lo establecido en el artículo 301 del CGP, se tendrá al curador mencionado como notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive el auto que admite la demanda, a partir del 30 de septiembre del presente año.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e42194e886681e5ce45f8fc2eb450da140704d97f75f72c83b0e59ec86361cd**

Documento generado en 13/10/2022 04:53:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>